

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 22 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 545
PALMIRA V., VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2021-00365-00

Atendiendo la respuesta dada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta urbe, en donde indicó que el embargo de remanentes solicitado surtió efectos, se dispondrá poner en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta urbe, en donde indicó que el embargo de remanentes solicitado surtió efectos.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de mayo de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2567a10f3f5648593f5c11eb6ccac40fa98dd315dfa266dbd43e1c575f4d4f1e**

Documento generado en 30/05/2024 03:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>